

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Nº 077 - 2024-GR CUSCO/ GERAGRI- OA

CUSCO, 20 SEP 2024

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTOS:

EL memorándum N° 369-2024- GR CUSCO/GERAGRI-OPPM, de fecha 04 de setiembre del 2024, Informe Técnico N° 0014-2024-CRD/GR CUSCO-GERAGRI, de fecha 04 de setiembre del 2024, Informe N° 587-2024-GR CUSCO-GERAGRI-OA-UNELSA-JChT, de fecha 02 de setiembre del 2024, Informe N° 275-2024-GR CUSCO-GERAGRI-OA-UNELSA-JChT, de fecha 16 de mayo del 2024, y Opinión Legal N° 335-2024-GRC/ GERAGRI-OAJ, de fecha 17 de setiembre del 2024, y demás documentos que adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 395 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado por Ordenanza Regional N° 176- 2020- CR/GR CUSCO, y su modificatoria aprobada por Ordenanza Regional N° 214-2022- GR CUSCO/CR, la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, constituida como una Unidad Ejecutora, siendo responsable de dirigir, orientar, coordinar, ejecutar supervisar y evaluar el cumplimiento de funciones en materia agraria establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, normas sectoriales y además normas emitidas acorde a sus funciones;

Que, el numeral 4.2, del artículo 4 de la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala respecto a las acciones administrativas en la ejecución del gasto público precisa: *"todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."*

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en los artículos 36, numeral 36.2 y 41, numerales 41.1 y 41.2 establecen que: *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"; implicando que. La certificación del crédito presupuestario(...), constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Plan Anual de Contrataciones-PAC, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso"; aspecto por el cual, " La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito*





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del titular del pliego;

Que, conforme se tiene de los numerales 43.1, 43.2 y 43.3 del artículo 43º del Decreto Legislativo N° 1440, se tiene que: *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"*; al respecto, se debe tener en cuenta que: *"Para efectos del registro presupuestal del devengado, al área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de la obra, como acción previa a la conformidad correspondiente"*, aspecto por el cual: *"El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a la responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, el Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces de la Entidad"*;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, se regula la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa; entendiéndose por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio, de la misma manera los artículos 7º y 8º del D.S N° 017-84 PCM, señala que: *"El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"*; conllevado a que, la resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, la Directiva N° 001-2024-GR CUSCO/GERAGRI, establece el "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Crédito Devengado de Ejercicio(s) Anterior(es) de Orden de Compra y Servicio en la Gerencia Regional de Agricultura", aprobando mediante Resolución Gerencial Regional N° 284-2024- GR CUSCO/ GERAGRI, de fecha 18 de junio del 2024, la que tiene por finalidad de garantizar la uniformidad y oportunidad de los procedimientos técnicos y administrativos de las solicitudes de reconocimiento del crédito devengado de ejercicio fenecido de órdenes de compra y ordenes de servicio de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, en aras de salvaguardar el buen uso de los recursos públicos, se constituyó el Comité de Reconocimiento de Crédito Devengado de Ejercicio Fenecido de Órdenes de Compra y Ordenes de Servicio, quienes viene hacer los responsables de cumplir funciones específicas de revisión y evaluación en materia de Reconocimiento de Crédito Devengado de Ejercicio Fenecido de Órdenes de Compra y Ordenes de Servicio, en concordancia con el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, "Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Interno y Devengado a Cargo del Estado", el cual está constituido por el Responsable (e) de la Unidad No Estructurada de Logística y Servicio No Auxiliares, Responsable (e) de la Unidad No Estructurada de Tesorería y Responsable (e) de la Unidad No Estructurada de Contabilidad;





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Que, es menester precisar que mediante Resolución Gerencial Regional N° 083-2024-GR CUSCO/GERAGRI de fecha 11 de marzo de 2024, se conformó el "Comité de Reconocimiento de Crédito Devengado de Ejercicio Fenecido de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio en la Gerencia Regional de Agricultura Cusco", que está integrado por el Responsable (e) de la Unidad No Estructurada de Logística y Servicios Auxiliares, Responsable (e) de la Unidad No Estructurada de Tesorería, y Responsable (e) de la Unidad No Estructurada de Contabilidad;

Que, de los hechos evidenciados, se tiene que la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, ha sido beneficiado con la prestación del servicio de atención y soporte del sistema integrado de gestión administrativa SIGA, que se desarrolló en la Unidad No Estructurada de Logística y Servicios Auxiliares, conforme al Acta de Aprobación del Comité, donde se efectuó la revisión y evaluación del expediente señalando que es procedente puesto que cuenta con los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2024-GR CUSCO/GERAGRI, denominado, "Procedimiento Administrativo para Reconocimiento de Crédito devengado de Ejercicio (s) anterior (es) de Órdenes de Compra y servicios en la Gerencia Regional de Agricultura", por lo que corresponde el pago de las ordenes de servicios Nros. 481 y 839 del año 2023, mediante reconocimiento de crédito devengado, lo que ha sido reconocido por las áreas correspondientes, además **avalan el adeudo de la obligación de pago detallado por el comité**, que implica sólo el valor del monto adeudado, más no los interés que pudieron devengar por el incumplimiento asumido por la Entidad, conllevando a que se deba cumplir con el pago por no haber prescrito, y una vez reconocida, las instancias competentes de la Oficina de Administración deberán adoptar las acciones que les corresponda orientado a que oportunamente y con la documentación necesaria se asuma el pago de la obligación asumida;

Que, mediante Carta N° 001- 2024/RARG, de fecha 15 de abril del 2024, el especialista en soporte en la plataforma SIGA, fue contratado a mérito de las Ordenes de Servicios Nros. 481 y 839 del año 2023, por lo que solicita el pago por los servicios prestados, por la suma de S/ 3,000.00 (Tres Mil Con 00/100 Soles); en atención a ello por Informe N° 275-2024-GR CUSCO-GERAGRI-OA-UNELSA-JChT, en fecha 16 de mayo de 2024, el (e) de la Unidad No Estructurada de Logística y Servicios Auxiliares, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, solicita el reconocimiento de deuda y/o pago del Servicio Prestado, el que es devuelto por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con proveído de fecha 22 de mayo del 2024, a la Oficina de Administración para que sea elevado al Comité de Reconocimiento de Crédito Devengado, para su evaluación e Informe Técnico;

Que, mediante Informe Técnico N° 0014-2024-CRD/GR CUSCO-GERAGRI, de fecha 04 de setiembre del 2024, fue elevó al Comité de Reconocimiento de Crédito, donde concluyen señalando **aptas para el respectivo trámite de reconocimiento de deuda** y además señalan que el adeudo debe ser afecto al Rubro 09 "RDR-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS", Meta 0014 clasificador 2.3.2.9.1.1, el que cuenta con su CONFORMIDAD por parte del Área Usaria, y detallan de la siguiente forma:

N°	ORDEN DE COMPRA	RAZON SOCIAL	DESCRIPCION	META	RUBRO	IMPORTE
1	481-2023	ROMEL ANTONELLO RAMOS GUTIERREZ	SERVICIO DE ATENCION Y SOPORTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ADMINISTRATIVA SIGA.	0014	09	1,500.00
2	839-2023	ROMEL ANTONELLO RAMOS GUTIERREZ	SERVICIO DE ATENCION Y SOPORTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ADMINISTRATIVA SIGA.	0014	09	1,500.00
TOTAL A PAGAR						3,000.00

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Que, mediante Memorándum N°369-2024-GR CUSCO/ GERAGRI- OPPM, de fecha 04 de setiembre del 2024, la Directora de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa sobre la existencia de Disponibilidad Presupuestal para el otorgamiento del reconocimiento de deuda para la actividad: "ACCIONES ADMINISTRATIVAS" CON META PRESUPUESTAL 014, señalando que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal cuyo gasto se realizara con cargo a la siguiente cadena presupuestal.

META PRESUPUESTAL:014 "ACCIONES ADMINISTRATIVAS".

SEC. FUN.	PROGR. AMA	PRODUCTO PROYECTO	ACT. OBRA	AL.	FUNCIÓN	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCION AL	FINALIDAD	RUB RO	FTE FTO	ESPECIFICA	MONTO
014	9001	3999999	5000003		10	006	0008	0000009	RO	Recursos Directamente Recaudados.	23.29.11	S/3,000.00

Que, mediante informe N° 335- 2024-GRC/ GERAGRI-OAJ de fecha 17 de setiembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que en atención al Acta de Aprobación del Comité de Reconocimiento de Evaluación de Obligaciones Pendientes de Pago del Ejercicio Fiscal 2023, así como el Informe Técnico N°0014-2024-CRD/GR CUSCO-GERAGRI de fecha 04 de setiembre de 2024, emitido por dicho Comité, procede continuar con el trámite respectivo, teniendo en cuenta que por Memorándum N° 369-2024- GR CUSCO/GERAGRI- OPPM, de fecha 04 de setiembre de 2024, la Directora de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala la existencia de disponibilidad presupuestal para el presente caso, además de precisar que se determine responsabilidad administrativa disciplinaria, en atención a que para la contratación del servicio mediante las Ordenes de Servicios Nros. 481 y 839 del año 2023, por lo que en su oportunidad debió de existir la disponibilidad presupuestal para su pago.

Estado a los Informes del Vistos, y a las visaciones del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, la Ordenanza Regional N° 176 -2020- CR/GR CUSCO, modificada por Ordenanza Regional N° 214- 2022- CR/GR CUSCO, que norma el reglamento de organización y funciones de gobierno regional de cusco, que comprende las funciones de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco , y la Resolución Gerencial Regional N° 399-2024- GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 19 de agosto del 2024, por el cual se delega facultades y atribuciones al Director de Administración;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER , el Crédito Devengado para la cancelación de la obligación asumida en el ejercicio presupuestal 2023, en atención al Acta de Aprobación de Reconocimiento- Evaluación de Obligaciones Pendientes de Pago del Ejercicio Fiscal 2023, de fecha 04 de setiembre de 2024, e Informe Técnico N° 0014-2024-CRD/GR CUSCO- GERAGRI de fecha 04 de setiembre de 2024, emitido por el "Comité de Reconocimiento de Crédito Devengado de Ejercicio Fenecido de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio en la Gerencia Regional de Agricultura Cusco", conforme al siguiente detalle:

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Nº	ORDEN COMPRA	DE	RAZON SOCIAL	DESCRIPCION	META	RUBRO	IMPORTE
1	481-2023		ROMEL ANTONELLO RAMOS GUTIERREZ	SERVICIO DE ATENCION Y SOPORTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ADMINISTRATIVA SIGA.	0014	09	1,500.00
2	839-2023		ROMEL ANTONELLO RAMOS GUTIERREZ	SERVICIO DE ATENCION Y SOPORTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ADMINISTRATIVA SIGA.	0014	09	1,500.00
TOTAL A PAGAR							3,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la cancelación de los adeudos reconocidos consignados en el artículo primero de la presente Resolución, de acuerdo a la disponibilidad y cadena presupuestal señalada por la Directora de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución y sus Antecedentes a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, con la finalidad de que en uso de sus atribuciones pre califique las presuntas faltas de los funcionarios y/o servidores responsables de la inacción administrativa que ha dado lugar al Reconocimiento del Crédito Devengado.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Comité de Reconocimiento de Crédito Devengado, a las instancias administrativas de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes

REGISTRESE COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

C.P.C. Joel Jesús Cortez Fernández
DIRECTOR